ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en C/Tabladilla s/n de Sevilla, Edificio n.º 8, Sala de Usos Múltiples y al mismo tiempo, mediante la utilización de dispositivos telemáticos o informáticos, siendo las 10:30 horas del día 13 de noviembre de 2020, se reúne la Mesa de Contratación, integrada por las personas que a continuación se relacionan, para el análisis de la documentación del sobre n.º 1, presentada para licitar en el procedimiento abierto, promovido para la adjudicación del siguiente contrato:

Número Expte.: CONTR 2019 474964
Denominación: "COORDINACIÓN DE MEDIOS AÉREOS CON CAPACIDADES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS DEL DISPOSITIVO INFOCA, PARA EL PERIODO 2021 A 2025" (2 LOTES)

Presupuesto (IVA excluido): 11.051.550 €.

Presidenta:
Dª. Almudena Fernández Ramos.
Jefa del Servicio de Contratación de la Consejería de Agricultura, Ganadería,Pesca y Desarrollo Sostenible.

Vocales:
D. Daniel del Castillo Mora.
Letrado de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
D. Emilio Gómez Expósito,
Interventor Delegado de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
D. Joaquín Alejandro García Hernández,
Subdirector del Centro Operativo Regional, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.
D. Fernando Carrasco Álvarez.
Jefe del Departamento de Prevención Social de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

Secretario:
D. Antonio Ager Vázquez.
Jefe del Departamento de Gestión Económica del Servicio de Contratación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Citada en tiempo y forma por la Presidenta, con la presencia de D. Fernando Carrasco Álvarez a través de "Circuit" y el resto de miembros de forma presencial, se declara constituida la Mesa, procediéndose a continuación a la apertura del sobre n.º 1. mediante la conexión con el Portal del Gestor del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), observándose que se presentan las siguientes entidades:

FIRMADO POR	ALMUDENA FERNÁNDEZ RAMOS	19/11/2020	PÁGINA 1/4
	ANTONIO JESUS AGER VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	64oxu797DHRKYCfIJxdn163RefDZeC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para el Lote 1, en el que se se contrata el Mando y control, mediante el Fletamento de dos helicópteros para mando y control, apoyo logístico y de sistemas:

- PEGASUS AVIACIÓN S.A.
- ELIANCE HELICOPTER GLOBAL SERVICES, S.L.
- BABCOCK MISSION CRITICAL SERVICES ESPAÑA SAU

Para el lote 2, en el que se contrata la Coordinación y Sistemas de captación de imágenes, vídeo, datos y transmisión a tierra, mediante el Fletamento de dos aviones, con sistema de captación de imágenes y vídeo y transmisión a tierra, con sistema de soporte de comunicaciones embarcado, el Servicio de apoyo en tierra con UNASIF para la recepción, emisión y tratamiento de las imágenes obtenidas, junto a otra información climática y operativa relevante y el Servicio de operaciones de RPAs, para vuelos de reconocimiento, vigilancia, evaluación nocturna con envío de imágenes y video:

- UTE ELIANCE AVIATION GLOBAL SERVICES – HELIGRAFICS FOTOGRAMETRÍA S.L.
- UTE SERVICIOS AÉREOS EUROPEOS Y TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS SL - OFICINA TÉCNICA DEMONTES S.L.

A continuación se procede a la comprobación d ella documentación de la siguiente manera:

Lote 1:

Respecto a PEGASUS AVIACIÓN S.A., se analiza toda la documentación, aportando además de lo requerido, un Certificado de Operador Especial que el PCAP solo exige en el Anexo XV como solvencia técnica y profesional del empresario, un compromiso de adscripción de medios y un certificado de clasificación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

En la garantía provisional que ha aportado ha de constar el visado que acredite el previo bastanteo del poder efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, hecho este que no se produce en la documentación aportada y que han de subsanar.

En cuanto a ELIANCE HELICOPTER GLOBAL SERVICES, S.L. En cuanto a la clasificación se dice que no abarca la inscripción o certificación a todos los criterios de selección, debiendo aclarar este extremo.

Posteriormente se analiza la documentación presentada por BABCOCK MISSION CRITICAL SERVICES ESPAÑA SAU., aportando una declaración de no pertenencia a ningún grupo de empresas. Sin embargo, se ha podido tener acceso a un documento del expte CONTR 2020 828672 en el cual aporta el mismo documento de no pertenencia a ningún grupo de empresas, pero resulta que en ese expediente incorpora otro de BABCOCK MISSION CRITICAL SERVICES GALICIA, S.L. que dice pertenecer a un grupo de empresas denominado BABCOCK INTERNATIONAL GROUP. La existencia de nombres parecidos es indicio de que pueden pertenecer a un grupo de empresas, por lo que se ha de pedir aclaración al respecto.

En el DEUC presentado, página 2, Parte II: Información sobre el operador económico, letra A: Información sobre el operador económico, aparece el nombre sin la letra de la sigla “U”, circunstancia esta que deberán aclarar.

FIRMADO POR	ALMUDENA FERNÁNDEZ RAMOS	19/11/2020	PÁGINA 2/4
	ANTONIO JESUS AGER VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	64oxu797DHRKYCfIJxdn163RefDZeC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La misma persona licitadora, en materia de clasificación, dice que no abarca la inscripción o certificación a todos los criterios de selección (pg 3 del DEUC). La Mesa de Contratación quisiera que se aclarase el significado de este aspecto.

Una última cuestión consiste en que en la garantía provisional que ha aportado ha de constar el visado que acredite el previo bastanteo del poder efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, hecho este que no se produce en la documentación aportada y que han de subsanar.

Lote 2:

A continuación se examina la documentación presentada por la UTE ELIANCE AVIATION GLOBAL SERVICES – HELIGRAFICS FOTOGRAMETRÍA S.L. Una primera circunstancia es que respecto a los datos básicos de la persona licitadora, exigencia esta que se encuentra regulada en el apartado 9.2.1, letra a) del PCAP y que remite a un Modelo que figura como Anexo II-B, no parece haber sido firmado por una de las empresas que se constituyen en UTE. En concreto este documento está firmado por uno de los dos representantes, faltando la firma del otro, hecho este que ha de subsanar.

Esta misma Unión Temporal de Empresas presenta una garantía provisional firmada exclusivamente por HELIGRAFICS FOTOGRAMETRÍA S.L., sin mencionar de forma alguna a la otra empresa, ELIANCE AVIATION GLOBAL SERVICES, que va a formar parte de la UTE y sin figurar la firma de la segunda empresa. Según establece el apartado 9.2.1 apartado f), párrafo 10º del PCAP:

"[e]n el caso de uniones temporales, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas que concurran agrupadas, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todas las personas integrantes de la unión temporal".

Esta garantía se hubo de constituir antes de la finalización del plazo de finalización de la presentación de ofertas de la forma requerida en el PCAP. En este caso, como se ha indicado anteriormente, existe un único documento firmado por una de las empresas y sin que se refiera a la otra para garantizar de forma solidaria a ambas. La citada UTE debería aclarar este extremo aportando, en su caso, la garantía provisional de la forma anteriormente descrita y encontrarse firmada dentro del plazo de presentación de proposiciones.

Además en materia de clasificación, dicen ambas empresas que no abarca la inscripción o certificación a todos los criterios de selección (pg 3 del DEUC). La Mesa de Contratación quisiera que se aclarase el significado de esto.

Finalmente la garantía provisional que ha aportado ha de constar el visado que acredite el previo bastanteo del poder efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, hecho este que no se produce en la documentación aportada y que han de subsanar

Por último se procede al análisis de la documentación presentada por la UTE SERVICIOS AÉREOS EUROPEOS Y TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS SL - OFICINA TÉCNICA DEMONTES S.L. La empresa OFICINA TÉCNICA DEMONTES S.L. debe aclarar si pretende integrar su solvencia con la otra empresa miembro de la UTE, ya que ha indicado en la página 3 del DEUC que no abarca la inscripción o certificación a todos los criterios de selección exigidos.

Respecto a esta UTE, existe una cuestión que deben dilucidar ambas empresas en materia de subcontratación. Por un lado el DEUC de SERVICIOS AÉREOS EUROPEOS Y TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS SL tiene

FIRMADO POR	ALMUDENA FERNÁNDEZ RAMOS	19/11/2020	PÁGINA 3/4
	ANTONIO JESUS AGER VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	64oxu797DHRKYCfIJxdn163RefDZeC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

relleno el apartado afirmativo en esta materia, pretendiendo subcontratar los *"[s]istemas aéreos pilotados remotamente RPAs"*. Pues bien, sobre esta misma cuestión, el DEUC de la OFICINA TÉCNICA DEMONTES S.L. muestra una respuesta negativa a la misma pregunta, por lo que ambas deben aclarar si pretenden subcontratar finalmente o no.

Además la garantía provisional que ha aportado ha de constar el visado que acredite el previo bastanteo del poder efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, hecho este que no se produce en la documentación aportada y que han de subsanar

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta da por terminado el acto, del que yo, Secretario, certifico.

LA PRESIDENTA
Fdo. Almudena Fernández Ramos.

EL SECRETARIO
Fdo. Antonio Ager Vázquez.

FIRMADO POR	ALMUDENA FERNÁNDEZ RAMOS	19/11/2020	PÁGINA 4/4
	ANTONIO JESUS AGER VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	64oxu797DHRKYCfIJxdn163RefDZeC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	